

231
de S. y contramandados todos los inconvencientes, y perjuicios; y estando todos y cada uno de posesión en quietud y pacífica posesión, por mas espacio de once años, ^{ante} es visto que el día diez y ocho del mes de Junio, de echo y caso generado Autoritativamente por parte de los señores de dño Com. de la es. ^{mat} Trin. se apasado al sitio de dña Landrona, y con Madasa, Atoccha, y Treza, San regalo un pedazo de ella, para que no pase el agua por su hacienda, de conform. que se hallan quasi perdidas dichas quinientas tau. y expandezan, sino se provee de remedio, aumentandose otro perjuicio de md. Consideracion es de que por dña detencion de Aguas Consumidas, se puede que brantaa la salud publica, y aunque lo esuso dño se podia con lamisma facilidad remediar, dexandose la presa de dño resguardamiento, y volver a buscar el escuzamiento adho ^{de} Azarre maior sin emvase de ello, medrande el respeto de S. no es justo practicaa rememante echo, esolo da Cuenta

